

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE
SUBA

Bogotá D. C., once de septiembre de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que no se dio cumplimiento al auto anterior, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda de la referencia, por lo expuesto.
2. Devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy catorce de septiembre de dos mil veinte, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 032.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Ebc

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2020-00083-00

Proceso ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a8265e0913361f5a358a8887c296607b12238b7a4e9eb2749acd86eec77c87b

Documento generado en 11/09/2020 05:05:22 p.m.